



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0582)
25 MARZO 2021

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Caminos de Varsovia del municipio El Paujil en el departamento de Caquetá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Caminos de Varsobia del municipio El Paujil en el departamento de Caquetá”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1831 del 31 de agosto de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 01 de septiembre de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para siete (07) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá.

Que mediante Resolución No. 1954 del 8 de septiembre de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 11 de septiembre de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá, mediante Acta Cavis UT –1602 del 29 de septiembre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaca en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de octubre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 27 de octubre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Caminos de Varsobia del municipio El Paujil en el departamento de Caquetá”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de noviembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0100416.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.02607 del 22 de diciembre de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá, es de 67 SMLMV, de la vigencia 2020.

Que Fonvivienda haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.1.2.7. del Decreto 1077 de 2015, y teniendo en cuenta la lista de beneficiarios a que hace referencia la Resolución No. 02607 del 22 de diciembre de 2020 expedida por Prosperidad Social, se excluyen de la presente asignación a cuatro (04) hogares encabezados por las personas relacionadas en el siguiente cuadro, debido a que durante el proceso de asignación se recibió denuncia por parte de la entidad territorial con radicado No. 2021ER0007316, donde informa que los hogares relacionados no deben ser tenidos en cuenta por no cumplir con los requisitos del programa de vivienda gratuita, dado que poseen propiedad y/o son beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda anteriormente, por lo anterior estos hogares quedarán en estado: “Notificación debido proceso Artículo 2.1.1.2.1.2.8 y 2.1.1.2.1.2.9 Decreto 1077 de 2015”, esto antes de establecer si continúan como beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita Fase II:

N°	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
1	26619909	HERCILIA	COCOMA TIMOTE
2	40092100	LUZ MARINA	VARGAS RENTERIA
3	40092020	ODILIA	VERU SOTO
4	96330266	RUBEN DARIO	BAYADARES RODRIGUEZ

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos once millones quinientos siete mil doscientos veinticuatro pesos m/cte. (\$1.411.507.224,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
 Fecha:10/06/2020
 Código:GDC-PL-11
 Página 3 de 6

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Caminos de Varsobia del municipio El Paujil en el departamento de Caquetá”

imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 02607 del 22 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02607 del 22 de diciembre de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAQUETÁ
MUNICIPIO: EL PAUJIL
PROYECTO: CAMINOS DE VARSOBIA

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	40086666	YOLANDA	REYES TIMOTE	\$ 58.812.801,00
2	1118022552	EMILSE	CULMA MEDINA	\$ 58.812.801,00
3	96331331	VLADIMIR	PEÑA GUZMAN	\$ 58.812.801,00
4	1118024396	SANDRA MILENA	GIRALDO MORENO	\$ 58.812.801,00
5	30066301	MARIA ENELIA	VALDERRAMA VIUDA DE MENDEZ	\$ 58.812.801,00
6	1118021666	YAMILE	JARAMILLO PERDOMO	\$ 58.812.801,00
7	1110536443	CRISTIAN ANDRES	QUESADA RUBIANO	\$ 58.812.801,00
8	1117962675	RUDIALBA	PEREZ CONDA	\$ 58.812.801,00

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Caminos de Varsobia del municipio El Paujil en el departamento de Caquetá”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
9	40778522	LUCELIDA	BUSTAMANTE LOZADA	\$ 58.812.801,00
10	1118020285	LAURA VALENTINA	MENDEZ VAQUIRO	\$ 58.812.801,00
11	17705318	JOSE NOLBERTO	MONTIEL BARRETO	\$ 58.812.801,00
12	1118020812	MARICELA	TRUJILLO VAQUIRO	\$ 58.812.801,00
13	40612700	NINFA	CASTAÑEDA	\$ 58.812.801,00
14	5936771	LUIS ENRIQUE	GUALTERO RONDON	\$ 58.812.801,00
15	40740830	LORENA MARCELA	ORTIZ RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
16	40088327	MARIA NEICER	LIZCANO MUÑOZ	\$ 58.812.801,00
17	1118020439	LUIS ALBEIRO	ARIAS BUSTAMANTE	\$ 58.812.801,00
18	96341247	JOSE	PAREDES MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
19	96329816	JOSE NEISER	ROJAS	\$ 58.812.801,00
20	40091718	MARTA LUCIA	VERA SAMUDIO	\$ 58.812.801,00
21	96328593	EDUARDO	CHALA	\$ 58.812.801,00
22	1119211164	GUELMIS	FIGUEROA VARGAS	\$ 58.812.801,00
23	40091856	BELLAMIR	MOTTA PERDOMO	\$ 58.812.801,00
24	96333771	ROBINSON	ROJAS OCTAVO	\$ 58.812.801,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.411.507.224,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada

“Por la cual se asignan veinticuatro (24) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Caminos de Varsobia del municipio El Paujil en el departamento de Caquetá”

para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Caminos de Varsobia del municipio de El Paujil en el departamento de Caquetá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar a los hogares que se excluyen de la presente asignación, tal decisión, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, con quienes se surtirá el debido proceso, relacionados en el siguiente cuadro:

Nº	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
1	26619909	HERCILIA	COCOMA TIMOTE
2	40092100	LUZ MARINA	VARGAS RENTERIA
3	40092020	ODILIA	VERU SOTO
4	96330266	RUBEN DARIO	BAYADARES RODRIGUEZ

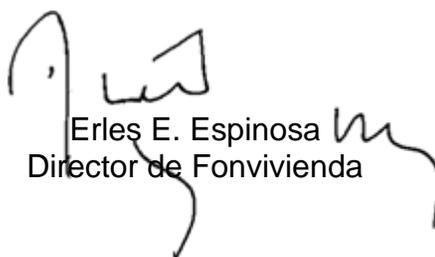
ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 MARZO 2021**


Erles E. Espinosa
Director de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña